



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2021), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SEMILLAS FITÓ S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO "DESARROLLO DE POBLACIONES MOSCA BLANCA BEMISIA TABACI CON TYLDV Y TOLCNDV "

Expediente IFAPA 057/2022



Junta de Andalucía

ADENDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2021), DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA SEMILLAS FITÓ S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA TITULADO "DESARROLLO DE POBLACIONES MOSCA BLANCA BEMISIA TABACI CON TYLDV Y TOLCNDV "

Expediente IFAPA 057/2022

En Sevilla y Barcelona, a 20 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D^a Lourdes Fuster Martínez**, Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrada por Decreto 230/2020, de 29 de diciembre (BOJA nº 2 de 05 de enero de 2021), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales" , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D^a Eulalia Fito Castells**, con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación de la empresa Semillas Fito S.A.U. (en adelante SEMILLAS FITO), con NIF A08469215, en calidad de Apoderada (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según la escritura otorgada por D. Francisco Armas Omedes, notario del Ilustre colegio de Cataluña, el 31 de marzo de 2004 y con n.º 1.025 de su protocolo), y con domicilio en C/ Selva de Mar, 111, 08019 Barcelona.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 28 de abril de 2021, IFAPA y la empresa SEMILLAS FITÓ suscribieron un Contrato para la ejecución de la asistencia técnica "Desarrollo de poblaciones mosca blanca *Bemisia tabaci* con TYLDV y ToLCNDV" .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula SEXTA del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad: CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00€), a la firma del Contrato

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.



Junta de Andalucía

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula CUARTA, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación del proyecto de investigación/asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 14 de marzo de 2022, se propone continuar la asistencia técnica mediante el servicio técnico y transferencia de poblaciones de moscas blancas de *Bemisia tabaci* infectados con virus de hortícolas, en los mismos términos que son detallados en el Contrato firmado el 28 de abril 2021, hasta el 28 de abril 2023.

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00 €), más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas hasta el 28 de abril de 2023.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, la empresa se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800,00€), que IFAPA devengará a la fecha de la firma de esta Adenda.

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 006/2021).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

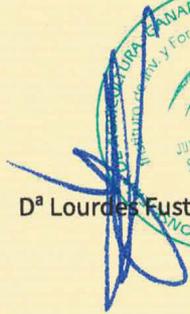
En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.



Junta de Andalucía

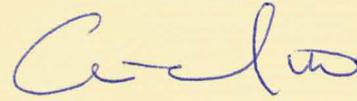
En prueba de conformidad, firman el presente documento, en duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA


Dª Lourdes Fuster Martínez



POR SEMILLAS FITÓ S.A.U.



Dª Eulalia Fito Castells